

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 4**

(Proyecto Núm. 7)

**Presentado por: Administración**

**Serie 2023-2024**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ARRENDAR, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA, EL ESTACIONAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL MARIO "QUIJOTE" MORALES A GULLY EVENTS CORP.; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, F en su Artículo 1.008, que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan, para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.030 del referido Código establece que "[n]o obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el Municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificará las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevaleciente en el mercado."

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 66, Serie 1994-95, según enmendada, se aprobó el Reglamento para la Administración y Uso del Coliseo Mario "Quijote" Morales. Posteriormente, mediante la Ordenanza 29, Serie 2019-2020, se enmendó el Artículo IV, Sección 4.1 Inciso C del Reglamento para la Administración y uso de las facilidades del Coliseo Mario "Quijote" Morales.

**POR CUANTO:** El Artículo IV, Sección 4.1, Inciso C, del Reglamento para la Administración y Uso del Coliseo Mario "Quijote" Morales, establece que: "La Cantina y el Área de Estacionamiento se arrendará (sic) mediante concesiones, mediante el procedimiento de Subasta Pública, conforme lo establece la Ley, excepto que por Ordenanza se autorice al Alcalde o a su representante autorizado a ceder por el canon mínimo de \$1.00 dichas facilidades a individuos, Corporaciones y/o Asociaciones." (Énfasis Suplido)

**POR CUANTO:** Los eventos de exhibiciones de autos son una modalidad muy popular en Puerto Rico, los cuales atraen a personas de todas las edades por la pasión y el interés en los vehículos exhibidos.

**POR CUANTO:** Gully Events Corp., organiza eventos de exhibición de autos, los cuales ya cuentan con una base sólida de fanáticos a través de toda la Isla. Sus eventos proveen al público una plataforma nueva y diferente para exhibir los autos para el disfrute de los aficionados.

**POR CUANTO:** Gully Events Corp., interesa utilizar las instalaciones de estacionamiento del Coliseo Mario "Quijote" Morales para llevar a un evento de exhibición de autos para el público en general.

**POR CUANTO:** Gully Events Corp., ha solicitado el uso del estacionamiento del Coliseo Mario "Quijote" Morales, para llevar a cabo un evento de exhibición de autos el día 27 de agosto de 2023.

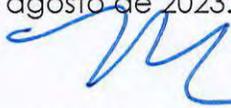
**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

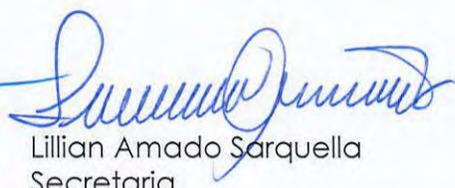
**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde o a su representante autorizado, a formalizar el arrendamiento del estacionamiento del Coliseo Mario "Quijote" Morales a Gully Events Corp., por el canon de \$1,500.00 para el evento de exhibición de autos a realizarse el 27 de agosto de 2023.

**Sección 2da.:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 21 de agosto de 2023.

  
Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 22 de Agosto de 2023.

  
Edward O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 4, Serie 2023-2024**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ARRENDAR, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA, EL ESTACIONAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL MARIO "QUIJOTE" MORALES A GULLY EVENTS CORP.; Y PARA OTROS FINES.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu	Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero	Gabriel A. Báez Lozada
Guillermo Urbina Machuca	Luis C. Maldonado Padilla
Javier Capestany Figueroa	Ángel O'Neill Pérez
Idis Mabel Vélez Romero	Carlos H. Martínez Pérez
Félix A. Méndez González	

Excusados: Hon. María Elena Vázquez Graziani y el Hon. Joaquín Rosado Morales.

En contra: Hon. Mariana Castro, Hon. Niurka Del Valle Colón y la Hon. Gabriela M. Alonso Ribas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 22 de agosto de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 23 de agosto de 2023,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria